

## INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### EXPEDIENTE C/1632/25 TANATORIOS CÓRDOBA/TANATORIO SANTAELLA

---

#### **1. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 1 de diciembre de 2025 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición conjunta por parte de ASV FUNESER S.L.U. (ASV-FUNESER) y ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. (ALBIA) a través de TANATORIOS DE CÓRDOBA S.A. (TADECO) de los activos mediante los cuales TANATORIO SUÁREZ presta servicios funerarios y de tanatorio en Santaella (ACTIVOS SANTAELLA). Estos activos incluyen el inmueble (destinado a tanatorio y funeraria), todos los bienes y derechos materiales e inmateriales, muebles, propiedad industrial e intelectual, así como el fondo de comercio, esenciales para el desarrollo de su actividad económica.
- (2) La notificación ha sido realizada por la empresa adquirente, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 2 de enero de 2026, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

- (4) La operación de concentración económica notificada consiste en la adquisición conjunta por parte ASV-FUNESER y ALBIA a través de TADECO, de los activos mediante los cuales TANATORIO SUÁREZ presta servicios funerarios y de tanatorio en Santaella (ACTIVOS SANTAELLA). Estos activos incluyen el inmueble (destinado a tanatorio y funeraria), todos los bienes y derechos materiales e inmateriales, muebles, propiedad industrial e intelectual, así como el fondo de comercio, esenciales para el desarrollo de su actividad económica.
- (5) La presente operación se instrumenta a través de un contrato de compraventa, sujeto a la autorización de la CNMC, donde se recoge la compraventa de los activos actuando TADECO como adquirente [CONFIDENCIAL] (como parte vendedora).
- (6) La operación es una concentración económica según el artículo 7.2.a) de la LDC.

#### **3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (7) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo

(CE) número 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.

- (8) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

## 4. EMPRESAS PARTÍCIPES

### 4.1 ADQUIENTES: ASV-FUNESER y ALBIA a través de TADECO.

- (9) ASV-FUNESER es una sociedad con domicilio social en Alicante (España) que se dedica a la prestación de servicios funerarios, incluyendo servicios de transporte, tanatorio, crematorio y cementerios. Esta empresa forma parte del GRUPO AUTO-SPORT Y AMBULANCIAS SANITARIAS S.L., y ostenta a su vez el control sobre MERIDIANO S.A. Compañía Española de Seguros, empresa de seguros que, a través de los seguros de deceso, se encuentra verticalmente relacionada con la adquirida.
- (10) ALBIA es una compañía con domicilio social en Madrid (España) que se dedica a la prestación de servicios funerarios y que se encuentra participada íntegramente por SANTA LUCIA, activa en el sector de prestación de seguros y, consecuentemente, relacionada verticalmente con el sector funerario a través de los seguros de decesos.
- (11) Ni ALBIA ni ASV-FUNESER tienen instalaciones funerarias, ni de tanatorio, ni de crematorio o cementerio en la provincia de Córdoba, a excepción de las que explota directamente TADECO. TADECO está controlada conjuntamente por ASV-FUNESER (25% de capital social) y ALBIA (29,5% de capital social)<sup>1</sup>.
- (12) TADECO es una empresa domiciliada en Córdoba cuya principal actividad consiste en la prestación de servicios funerarios de forma integral, incluyendo servicios de tanatorio y cremación en la provincia de Córdoba<sup>23</sup>. También presta directamente servicios digitales e indirectamente a través de terceros “atención psicológica”, “marmolistas”, “floristerías”, “taxis” y “restauración”.
- (13) Según la notificante, el volumen de negocios para el año 2024 calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

	Volumen de negocios de TADECO en 2024 (millones de euros)		
	MUNDIAL	UE	ESPAÑA
TADECO	<5.0000	<240	<60
Grupo Sta. Lucía (ALBIA)	<5.0000	<240	>60
ASV-FUNESER	<5.0000	<240	<60

<sup>1</sup> Estos porcentajes confieren a ambas la posibilidad de ejercer poder de veto o bloqueo respecto a cuestiones estratégicas cuya aprobación requiera de mayorías cualificadas. El resto de los accionistas de TADECO son personas físicas que no ostentan individualmente más del 6,5% del capital social.

<sup>2</sup> TADECO cuenta con dos tanatorios en Córdoba capital (uno de 14 salas y otro de 7) y diez en la provincia de Córdoba ; repartidos en Bujalance (3 salas), La Carlota (2 salas), Montilla (2 salas), Villaviciosa (2 salas), Posadas (2 salas), El Carpio-Pedro Abad (2 salas), Fuente Palmera (2 salas), Villafranca (2 salas), Doña Mencía (2 salas), Cabra (3 salas), Luque (2 salas) y Fuente Obejuna (2 salas). Los tanatorios de Doña Mencía y Luque son gestionados en virtud de concesión administrativa.

<sup>3</sup> El tanatorio del polígono de las Quemadas, en Córdoba Capital, dispone de dos hornos crematorios

*Fuente: Calculado por la notificante siguiendo el artículo 5 del RDC*

## 4.2 ADQUIRIDA: ACTIVOS SANTAELLA

- (14) La parte adquirida (ACTIVOS SANTAELLA) se trata del conjunto de activos empresariales que incluyen el inmueble de uno de los dos tanatorios existentes en Santaella (Córdoba)<sup>4</sup>, así como los bienes, existencias y restantes elementos materiales, inmateriales (propiedad industrial e intelectual), así como fondo de comercio, necesarios para el desarrollo de la actividad económica del negocio de pompas fúnebres.
- (15) El Tanatorio objeto de adquisición es de titularidad privada y consta de 2 salas.
- (16) Estos activos son propiedad de [CONFIDENCIAL] (vendedores).
- (17) Según la notificante, el volumen de negocios de los vendedores para el año 2024, calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

Volumen de negocios de SANTAELLA en 2024 (euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<5.000.000.000	<240.000.000	<60.000.000

*Fuente: Calculado por la notificante siguiendo el artículo 5 del RDC*

## 5. MERCADOS RELEVANTES

### 5.1. Mercado de producto

- (18) La operación afecta al sector funerario en el que se desarrollan las actividades de las partes, y al sector de seguros, cuya rama de seguros de decesos se relaciona verticalmente con el sector funerario.
- (19) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC<sup>5</sup>, dentro del sector funerario se puede distinguir, por un lado, el mercado minorista de servicios funerarios integrales<sup>6</sup>, que englobaría el conjunto de servicios funerarios (servicios de transporte, tanatorio, de cementerio, de cremación u otros) prestados por las empresas funerarias<sup>7</sup> a los particulares (familiares o allegados del difunto) desde el momento en que se produce la defunción, directamente o a través de aseguradoras de deceso.
- (20) Junto a este mercado minorista, existen varios mercados mayoristas de servicios funerarios (tanatorio, cementerio y crematorio), en la medida en que, para la prestación de un servicio integral, las empresas funerarias contratan con un

<sup>4</sup> En concreto, el inmueble objeto de esta operación es el situado en la carretera cuesta del Tejar nº1, Santaella (Córdoba).

<sup>5</sup> C/1448/24 ASV FUNESER/ LA RONDEÑA; C/1427/23 TANATORIOS CORDOBA/ TANATORIO FUENTEDEBEJUNA; C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE, C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE, C/1086/19 SANTALUCÍA/FUNESPAÑA.

<sup>6</sup> Que permitieran al consumidor gestionar todas las necesidades que requiere un funeral a través de una única empresa funeraria.

<sup>7</sup> Tanto directamente (en sus propias instalaciones) como contratando con terceras funerarias, cuando no dispongan de instalaciones o medios propios en la localidad elegida por el cliente final.

tercero los servicios que no pueden prestar directamente en la localidad elegida por el cliente final, por carecer de medios propios para ello<sup>8</sup>.

- (21) Tanto la adquirida como las adquirentes tienen presencia en el mercado funerario y en el mayorista de tanatorio.
- (22) Adicionalmente, ALBIA y ASV-FUNESER ejercen control conjunto sobre la adquirente, estando ambas empresas integradas verticalmente con las aseguradoras SANTALUCIA y MERIDIANO, respectivamente, presentes en el sector de seguros de deceso, verticalmente relacionado con los mercados identificados en el sector funerario, por lo que estas actividades también serán analizadas para valorar los efectos de la operación.
- (23) El seguro de deceso es una categoría de seguro de no vida que cubre los gastos derivados del entierro/incineración del asegurado<sup>9</sup> y que, en función de la póliza contratada, puede incluir otras coberturas vinculadas al servicio funerario. Dadas sus características, los precedentes<sup>10</sup> han venido considerando que el seguro de deceso constituye un mercado de producto separado de otras modalidades de seguro de no vida.

## 5.2 Mercado geográfico

- (24) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC<sup>11</sup>, el mercado minorista de servicios funerarios integrales no tiene carácter local, al no resultar necesaria la presencia física de las funerarias en la localidad elegida por el cliente final, pudiendo contratar la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos en el marco de un servicio funerario integral, con los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en dicha localidad, por lo que cabría considerar un ámbito provincial o regional, aun cuando la dimensión geográfica de este mercado podría tender a ser nacional.
- (25) De acuerdo con los citados precedentes, se analizará el mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional, para la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la provincia de Córdoba.
- (26) El mercado mayorista de tanatorio tendría carácter local, por cuanto implica la prestación de dichos servicios por los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en la localidad elegida por el cliente final, con los que las funerarias prestadoras del servicio funerario integral, no presentes en dicha localidad, subcontratarán el servicio.

---

<sup>8</sup> La existencia de estos mercados mayoristas apunta a una cierta **reducción de las barreras de entrada** a la prestación de servicios funerarios a nivel minorista.

<sup>9</sup> Se trata de un seguro de prestación de servicios, siendo la empresa aseguradora la responsable de garantizar su prestación, contratando con empresas funerarias la prestación de dichos servicios a sus asegurados. Esta característica lo diferencia del seguro de vida, en el que, ante la ocurrencia del siniestro se paga un capital, mientras que en el seguro de deceso se presta un servicio.

<sup>10</sup> C/1448/24 ASV FUNESER/ LA RONDEÑA; C/1427/23 TANATORIOS CORDOBA/ TANATORIO FUENTEDEBEJUNA; C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/0370/11 MAPFRE/ACCIONISTAS SINDICADOS/FUNESPAÑA, C/0499/13 DIVINA PASTORA/LÁLIANÇA y la Resolución del extinto TDC en el expediente C-85/04 INTUR/EURO STEWART.

<sup>11</sup> C/1448/24 ASV FUNESER/ LA RONDEÑA; C/1427/23 TANATORIOS CORDOBA/ TANATORIO FUENTEDEBEJUNA; C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE, C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE, C/1086/19 SANTALUCÍA/FUNESPAÑA.

- (27) No obstante, si bien la mayoría de los municipios cuentan con cementerio<sup>12</sup>, esto no ocurre necesariamente con tanatorios y mucho menos con crematorios, por lo que el área de influencia de estos últimos podría ser mayor, siendo práctica habitual para esta DC considerar, en el marco del análisis, isócronas de 15 minutos en coche para el mercado mayorista de tanatorio y de 30 minutos para crematorio. Así, se podrá analizar, según los casos, tanto el ámbito municipal como la zona de influencia de un determinado municipio, una comarca o una región.
- (28) En la presente operación se analizará el mercado mayorista de tanatorio en el ámbito local para el municipio de Santaella, así como a través de una isócrona de 15 minutos en coche, como es práctica habitual para esta DC. Esta isócrona incluye, además de Santaella, las aldeas de Santaella<sup>13</sup> y la instalación de la Victoria<sup>14</sup>.
- (29) En cuanto al mercado verticalmente relacionado de seguros de deceso, en el que se encuentra presente SANTALUCIA (matriz de ALBIA) y MERIDIANO (verticalmente integrada con ASV-FUNESER), la mayor parte de los precedentes<sup>15</sup> han considerado que tienen un ámbito geográfico más reducido que el nacional, dada la relevancia que tiene la presencia física provincial de las aseguradoras como factor importante de atención a los clientes y en la captación de nuevos asegurados, por lo que se tendrá en consideración el mercado de los seguros de deceso a nivel nacional y en la provincia de Córdoba.

## 6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

### 6.1 Estructura de la oferta y cuotas de mercado

- (30) El mercado de la prestación de servicios funerarios en España se caracteriza por la amplitud y diversidad de la oferta, resultado de décadas de reserva de dicha actividad a los Ayuntamientos. Según datos publicados por PANASEF<sup>16</sup>, en 2022 existían en el mercado más de 1.000 empresas de servicios funerarios de diferente tipología (públicas, privadas o mixtas). Según datos de la misma fuente<sup>17</sup>, el mercado funerario generó en el año 2024 en España 1.716 millones de euros, suponiendo un incremento del 2,19% respecto a 2023, a pesar de que en 2024 se redujeran ligeramente el número de defunciones respecto a 2023.
- (31) Otro de los elementos que caracteriza este mercado es el crecimiento que han ido experimentando las empresas funerarias, en gran medida vía adquisiciones, tanto en tamaño y número de empleados como en facturación, alejándose de la idea tradicional de pequeñas empresas familiares muy localizadas y poco profesionalizadas. No obstante, la oferta de los servicios funerarios se encuentra aún fragmentada.

<sup>12</sup> El mercado mayorista de cementerio tendría ámbito **municipal**, salvo en el caso de cementerios mancomunados, según lo establecido por el extinto Tribunal de Defensa de la Competencia en los expedientes N-04045 INTUR / SCI SPAIN, N-04046 INTUR / EURO STEWART.

<sup>13</sup> Las aldeas de Santaella son: La Montiela (de 7 a 10 minutos) y El Fontanar (de 5 a 8 minutos)

<sup>14</sup> Tanatorio Municipal La Victoria (1 sala).

<sup>15</sup> Ver entre otros, C/1086/19 SANTA LUCIA / FUNESPAÑA, C/0928/18 GRUPO CATALANA OCCIDENTE/SOCIEDADES ADQUIRIDAS.

<sup>16</sup> [PANASEF. Radiografía del sector funerario 2023.](#)

<sup>17</sup> [Presentación de los datos sectoriales de PANASEF de enero de 2025.](#)

- (32) El aumento del volumen de facturación de las empresas funerarias, experimentado en los últimos años, ha venido acompañado, según PANASEF, de una mayor expansión geográfica, pasando muchas de ellas de operar en un ámbito local a cubrir zonas más amplias. También se habría incrementado el número de operadores que operan en más de dos comunidades autónomas o a escala nacional.
- (33) Dicha asociación estima desde 2021 el número de instalaciones de tanatorio y salas de vela se mantiene estable por encima de las 2.500 instalaciones y con más de 7.000 salas de velatorio para dar respuesta a una demanda de 1.188 fallecimientos diarios ocurridos durante 2024. Se contaba también con 537 hornos crematorios y 17.682 cementerios<sup>18</sup>.

Mercado minorista de los servicios funerarios integrales

- (34) La oferta de este mercado está formada por empresas funerarias, independientemente de que sean o no titulares/gestores de las instalaciones donde se presta el servicio.
- (35) Algunos de los principales operadores del sector están integrados verticalmente con aseguradoras de deceso, tal es el caso de FUNESPAÑA (MAPFRE), SERVISA (grupo OCASO), MEMORA (grupo CATALANA OCCIDENTE), o como en este caso, ALBIA (SANTALUCIA) y ASV-FUNESER (MERIDIANO). Adicionalmente, compiten en el mercado un importante número de empresas de titularidad pública o mixtas<sup>19</sup>, algunas de ellas de gran peso e importancia en el mismo, como es el caso de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. Tanto la adquirida como las adquirientes tienen presencia en este mercado.
- (36) De acuerdo con la notificante, las cuotas para el mercado minorista de servicios funerarios integrales son las siguientes:

Cuotas del mercado minorista integral, España						
Operador	2022		2023		2024	
	% Valor	% Vol.	% Valor	% Vol.	% Valor	% Vol
ALBIA	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
ASV- FUNESER	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TADECO	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
ADQUIERENTES	[10-20]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%
ACTIVOS SUÁREZ	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
CUOTA CONJUNTA	[10-20]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%	[10-20]%	[20-30]%

*Fuente: la notificante*

<sup>18</sup> [2025 Radiografía del sector funerario.](#)

<sup>19</sup> Resultado de las décadas de reserva de la actividad funeraria a los Ayuntamientos y a pesar de los años transcurridos desde su liberalización.

Mercado minorista de servicios funerarios integrales. Andalucía.			
Operador	2022	2023	2024
	Volumen	Volumen	Volumen
ALBIA	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
ASV-FUNESER	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
TADECO	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
ADQUIERENTES	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
ACTIVOS SUÁREZ	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TOTAL	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%

*Fuente: la notificante*

Mercado minorista de servicios funerarios integrales. Córdoba.			
Operador	2022	2023	2024
	Volumen	Volumen	Volumen
ALBIA	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
ASV-FUNESER	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TADECO	[30-40]%	[40-50]%	[40-50]%
ADQUIERENTES	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%
ACTIVOS SUÁREZ	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TOTAL	[40-50]%	[40-50]%	[40-50]%

*Fuente: la notificante*

### Mercados mayoristas de tanatorio

- (37) Con la adquisición de los ACTIVOS SANTAELLA se está adquiriendo un tanatorio que cuenta con 2 salas de vela. Existe otro tanatorio en el municipio<sup>20</sup>, por lo que la cuota en el mercado mayorista de tanatorio supondría el 50% a nivel local. Adicionalmente, atendiendo a una isócrona de 15 minutos en coche, la cuota resultante se reduciría hasta el **40%**, siendo los competidores en el área de influencia: Funeraria San José, que opera en Santaella (2 salas) y Tanatorio municipal La Victoria, que opera en el municipio del mismo nombre (1 sala).

### Mercado de seguros de deceso

- (38) En cuanto al mercado verticalmente relacionado de seguros de deceso, SANTA LUCIA ostenta una cuota nacional del [30-40]% según el volumen de primas emitidas y del [40-50]% en términos de provisiones técnicas para 2024. Por su parte, MERIDIANO ostenta una cuota a nivel nacional de [0-5]% en volumen de primas emitidas y [0-5]% en términos de provisiones técnicas. Así, ambas matrices de la adquirente ostentaría una cuota conjunta a **nivel nacional** de **[30-40]%** en volumen de primas emitidas y de **[40-50]%** en provisiones técnicas a nivel nacional.
- (39) En el caso de la provincia de Córdoba, atendiendo al volumen de primas emitidas, las cuotas de las partes son las siguientes:

<sup>20</sup> Funeraria San José opera en Santaella y cuenta con 2 salas.

Mercado de seguros de deceso según primas emitidas. Córdoba <sup>21</sup> .			
Operador	2022	2023	2024
	% Primas	% Primas	% Primas
SANTA LUCIA	[30-40]%	[20-30]%	[20-30]%
MERIDIANO	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Total	[30-40]%	[20-30]%	[20-30]%

*Fuente: la notificante*

## 6.2 Estructura de la demanda y precios

- (40) La demanda de servicios funerarios se caracteriza por su estabilidad, pues depende de la tasa de mortalidad que, en condiciones normales, se mantiene en niveles constantes, excepto cuando ocurren situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19 que se produjo en 2020 y se mantuvo en 2021<sup>22</sup>. En 2024 se registraron de forma oficial 433.547 defunciones<sup>23</sup>, un 0,6% menos que en 2023.
- (41) La demanda del mercado minorista de servicios funerarios integrales está conformada por particulares (familiares o allegados del difunto), quienes contratan los servicios directamente o a través aseguradoras de deceso. En este último caso, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias los servicios incluidos en las pólizas de sus clientes<sup>24</sup>.
- (42) En cuanto a la demanda de los mercados mayoristas, está formada por empresas funerarias (o aseguradoras directamente) que, para la prestación de un servicio integral, acuden al mercado para completar su propia oferta subcontratando aquellos servicios que no pueden prestar por sí mismos, porque carecen de la infraestructura necesaria para ello.
- (43) A la hora de valorar el papel real que las aseguradoras de deceso ejercen como demandantes de servicios funerarios, es preciso considerar la tasa de penetración del seguro de decesos entre la población española. De acuerdo con la información aportada por la notificante, en 2024 la tasa de penetración de los seguros de decesos en España fue 45,8% mientras que en Córdoba alcanzó el 60,62%.
- (44) Por otra parte, según los datos de UNESPA<sup>25</sup>, el 61,2% de los fallecidos en España disponían de un seguro de decesos, lo que implica que dicha demanda fue canalizada o intermediada a través de las entidades aseguradoras.

<sup>21</sup> Los principales competidores son OCASO (15,48%), PREVENTIVA DE SEGUROS (9,79%) y CATALANA DE OCCIDENTE (8,69%)

<sup>22</sup> PANASEF señala que en 2020 fallecieron en España 493.776 personas (datos definitivos del INE), casi un 18% más que en 2019 y un 15% más que en 2018, siendo la COVID-19 la causa de muerte más frecuente (con 60.358 defunciones y una tasa de 127,5 por cada 100.000 habitantes).

<sup>23</sup> Datos provisionales de defunciones en 2024 publicados por el INE. [INEbase / Sociedad /Salud /Estadística de defunciones según la causa de muerte / Últimos datos](#)

<sup>24</sup>Ver, entre otros, C/1555/25 FAST FORWARD/PROCENESA; C/1448/24 ASV FUNESER/LA RONDEÑA; C/1272/22 ALBIA/FUNERARIAS CANARIAS; C/1427/23 TANATORIOS DE CÓRDOBA/TANATORIO DE FUENTE OBEJUNA; C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE.

<sup>25</sup> Memoria Social del Seguro 2023 de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

- (45) De lo anterior se desprende el importante poder negociador que, en términos generales, tienen las aseguradoras frente a las funerarias a la hora de fijar precios y condiciones de prestación de los servicios, lo que en todo caso depende de la configuración de la oferta de servicios funerarios en cada zona y de la importancia de la cartera de pólizas de la aseguradora correspondiente. Esta capacidad de negociación, por el contrario, es mucho más limitada para los familiares de los difuntos a la hora de demandar la prestación de servicios funerarios, principalmente por la situación personal que están viviendo y por el escaso margen temporal del que gozan para realizar comparaciones antes de decidir con quién contratan la prestación del servicio funerario<sup>26</sup>.
- (46) A estos efectos, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias la prestación de los servicios funerarios para sus asegurados a cambio de una prestación, que coincidirá con el valor del capital asegurado, devolviendo en su caso a los herederos del tomador la diferencia entre la suma asegurada y el valor efectivamente abonado por los servicios prestados.
- (47) Dicha negociación no es posible en el caso de las instalaciones municipales sometidas a régimen de concesión, por cuanto los precios de los servicios funerarios prestados en ellas suelen estar fijados en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo mismo que las condiciones de acceso y la calidad de los servicios a prestar. En el caso de los activos adquiridos, el inmueble destinado a tanatorio es de titularidad privada.

### 6.3 Barreras a la entrada y competencia potencial

- (48) Según lo señalado en los precedentes anteriores, la prestación de servicios funerarios en España está principalmente sujeta a barreras regulatorias, fundamentalmente de carácter autonómico y local, que establecen las condiciones y requisitos para su ejercicio<sup>27</sup>, y a barreras técnico-económicas, derivadas de los costes asociados a la gestión de las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios (tanatorios y crematorios).
- (49) No obstante, dichas barreras no son especialmente significativas por cuanto los potenciales entrantes pueden acceder al mercado sin necesidad de realizar cuantiosas inversiones, subcontratando con terceras funerarias aquellos servicios que no puedan realizar con medios propios.
- (50) Sin embargo, es preciso señalar las posibles limitaciones en ámbitos geográficos donde existen altas tasas de penetración de seguros de decesos y donde están activos operadores verticalmente integrados que, simultáneamente, gestionan instalaciones funerarias propias y disponen de elevadas carteras de seguro.

## 7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (51) La operación notificada consiste en la adquisición conjunta por parte de ASV-FUNESER y ALBIA a través de TADECÓ de los ACTIVOS SANTAELLA, que

<sup>26</sup> Se puede consultar, por ejemplo, C/1555/25 FAST FORWARD/PROCENESA; C/1448/24 ASV FUNESER/LA RONDEÑA; C/1427/23 TANATORIOS DE CÓRDOBA/TANATORIO DE FUENTE OBEJUNA; C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE.

<sup>27</sup> Incluyendo, entre otras, la exigencia de licencias para la instalación y apertura de tanatorios, etc.

incluye la adquisición del tanatorio de titularidad privada situado en Santaella (Córdoba).

- (52) Como resultado de la operación, TADECO (y, en última instancia, ALBIA y ASV-FUNESER) fortalecerá muy marginalmente su presencia en el mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional con una cuota resultante de aproximadamente el [20-30]% (adición del [0-5]%) en volumen y del [10-20]% (adición del [0-5]%) en valor, mientras que a nivel autonómico alcanzará el [30-40]% (adición de [0-5]%) y a nivel provincial el [40-50]% (adición del [0-5]%).
- (53) TADECO (y en último término ALBIA y ASV-FUNESER) entraría en el mercado mayorista de tanatorio del municipio de Santaella (Córdoba), en el que no estaba presente con anterioridad, asumiendo la posición competitiva que ACTIVOS SANTAELLA presentaba, suponiendo la adquisición de una cuota del 50% a nivel local. Atendiendo a una isócrona de 15 minutos en coche, esta cuota se reduce al 40%.
- (54) Por otro lado, la cuota que presenta SANTA LUCIA en el mercado de seguros de deceso en la provincia de Córdoba es del [20-30]% en términos de primas, siendo la cuota de MERIDIANO mucho más reducida (del [5-10]%), alcanzando ambas aseguradoras una cuota conjunta del [30-40]%.
- (55) Los **efectos horizontales** de la operación no son preocupantes, en la medida en que no se produce una alteración de la estructura competitiva previa a la operación, que supone el cambio de un operador por otro en el mercado mayorista.
- (56) Desde el punto de vista del **refuerzo vertical**, la incorporación a la cartera de SANTA LUCÍA y MERIDIANO de las instalaciones funerarias gestionadas por la adquirida aumenta la capacidad de ambas, presentes en el mercado de seguros de deceso, de prestar intragrupo las actividades funerarias de sus asegurados en la localidad de Santaella.
- (57) Sin embargo, a pesar de que la tasa de penetración en la provincia de Córdoba es elevada, la cuota de la entidad resultante en el mercado de seguro de deceso ([20-30]%) limita efectos significativos del posible refuerzo vertical sobre sus competidores en el mercado de prestación de servicios funerarios.
- (58) Por lo que respecta al posible refuerzo vertical en el mercado de seguro de deceso, la existencia de otros competidores con instalaciones funerarias disciplina este riesgo, pues existen alternativas a la entidad resultante para los restantes competidores en el mercado de seguros de deceso, que no tendrían la capacidad y los incentivos para empeorar las condiciones de prestación de los servicios a los clientes procedentes de aseguradoras competidoras.
- (59) Por todo lo anterior, esta DC considera que la operación sería susceptible de **ser aprobada en primera fase**, al considerar que no generaría riesgos para el funcionamiento del mercado.

## 8. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.